



Área de Ordenación del Territorio

LUZ VERDE A LA NUEVA ORDENANZA DE RÓTULOS E INSTALACIONES PUBLICITARIAS

La Comisión de Urbanismo ha aprobado inicialmente hoy este nuevo texto normativo que regula de forma más amplia las instalaciones publicitarias y garantiza el equilibrio entre publicidad y paisaje urbano

16/01/2023.- La Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad ha dado hoy luz verde, de forma inicial, a la nueva ordenanza de rótulos e instalaciones publicitarias por la cual se regulará de forma más amplia las instalaciones publicitarias y garantizará el equilibrio entre la publicidad y el paisaje urbano.

El texto da cabida y regula los medios e instalaciones de publicidad que han surgido en los últimos años y que la ordenanza en vigor, que data de 1999, no contempla. Además, agiliza los trámites, de modo que la mayoría de solicitudes quedan exentas de licencia urbanística (únicamente será necesaria para aquellas que requieran fiscalización previa por el tipo de instalación o el lugar donde se pretenda colocar el elemento publicitario), aunque sujetas a la presentación de una declaración responsable o comunicación.

Asimismo, se modifica el nombre de la norma, ya que la actual se denomina “Ordenanza de las instalaciones y las actividades publicitarias”, dando lugar al término “actividades” a equívoco puesto que sólo las instalaciones publicitarias están dentro del campo de acción de la norma, pero no la actividad publicitaria que actualmente no forma parte de las competencias urbanísticas.

Además de incluir los nuevos medios e instalaciones de publicidad que han surgido por el avance de la tecnológica y la agilización de los trámites que hacen posible su instalación, la norma tiene como objeto ampliar su ámbito de control.

Así, se incluye en el apartado de instalaciones publicitarias los rótulos identificativos de los negocios para asegurar la necesaria protección visual del viandante y del espacio público, que en la actualidad se regula a través del Plan General de Ordenación Urbana de forma poco precisa.

Para garantizar el equilibrio de la acción publicitaria, a través de los rótulos y su influencia en el paisaje visual de la ciudad, la Ordenanza incluye en su articulado la combinación entre tipología de rótulo y zona donde éste se vaya a instalar o se encuentre instalado, es decir, para cada zona y cada tipo de instalación la ordenanza determina una regulación concreta, de forma que se



obtenga una ciudad de negocio y al mismo tiempo moderna y amable visualmente para el viandante.

Tras el dictamen favorable por parte de la Comisión, se someterá a la aprobación inicial por parte del Pleno, tras lo cual se procederá a abrir un periodo de información pública y audiencia durante 30 días para presentar sugerencia y/o alegaciones al texto de la Ordenanza.